

# Salida de los EAU de la OPEP: Consideraciones prácticas para los sectores de petróleo y gas

22.05.2026

## Introducción

El 28 de abril de 2026, los Emiratos Árabes Unidos (“EAU”) anunciaron su decisión de salir de la OPEP y frenar su participación en el marco de la OPEP+, con efecto 1 de mayo de 2026.

Este anuncio es significativo para el sector de exploración y producción (upstream) en los EAU.

La salida no debería alterar el marco legal interno de los EAU ni modifica la propiedad de los recursos energéticos del país ni las concesiones existentes. Sin embargo, es un acto que cambia la percepción histórica que ha venido influyendo en el sector.

## Marco legal de petróleo y gas de los EAU

Bajo el artículo 23 de la Constitución de los EAU, los recursos naturales y la riqueza de cada Emirato son propiedad de ese Emirato. Cada Emirato continúa regulando su sector de hidrocarburos a través de sus autoridades y de las compañías petroleras nacionales.

La Constitución otorga a la dederación jurisdicción exclusiva sobre asuntos exteriores e internacionales (Art. 120), pero establece una excepción expresa en el Art. 123, permitiendo que un emirato individual retenga o se una a la OPEP y a la Organización de Países Árabes Exportadores de Petróleo.

## Retirada de la OPEP

El Estatuto de la OPEP contiene el mecanismo de retirada que establece que un miembro debe dar un preaviso mediante comunicación formal y que la retirada surte efecto al comienzo del siguiente año natural.

Los EAU han fijado el 1 de mayo de 2026 como fecha efectiva.

Por otro lado, hay que distinguir la OPEP de la OPEP+. La primera es una organización intergubernamental con su propio estatuto, mientras que la segunda es un marco de cooperación más amplio entre miembros de la OPEP y ciertos productores no pertenecientes a la organización, bajo el cual se han coordinado los ajustes de producción recientes.

## Acuerdos de exploración y producción de los EAU

Los acuerdos de producción relacionados con la OPEP no se incluyeron en los estatutos de los EAU. En su lugar, se reflejaron a nivel nacional a través de los contratos de exploración y producción. El mecanismo a través del cual la política de producción de la OPEP llegaba a las empresas petroleras internacionales era, por tanto, contractual y administrativo.

## Compromisos de producción

Los instrumentos de exploración y producción (ya sean concesiones o joint venture) pueden permitir al otorgante exigir ajustes en la producción en circunstancias determinadas, incluso cuando el estado ha asumido un compromiso de regular la producción. En la mayoría de los casos, cualquier revisión al alza dependería de la aprobación del otorgante, capacidad de infraestructura y términos fiscales aplicables.

## Recomendaciones

Las recomendaciones son diversas dependiendo de la posición en la que se encuentre la empresa en cuestión.

Para concesionarios: Revisar las cláusulas de producción, referencias a la OPEP, derechos y cláusulas de rescisión.

Para operadores: Alinear los planes de aumento de producción con capacidad de infraestructura y compromisos ambientales.

Para nuevas empresas: Evaluar si el proyecto tiene el acceso a infraestructura y términos fiscales necesarios para convertir la capacidad adicional en valor comercial.

## Conclusión

La salida de los Emiratos Árabes Unidos de la OPEP marca un hito en la evolución de su modelo como estado productor, señalando una

transición desde la coordinación multilateral de suministros hacia una autonomía estratégica soberana sobre sus recursos naturales.

Aunque el impacto legal inmediato es sutil y se gestionará principalmente a través de ajustes contractuales y administrativos, el cambio de fondo es profundo: la desvinculación de los parámetros externos de la OPEP permite que el desarrollo del sector de hidrocarburos en los EAU se alinee exclusivamente con sus propios objetivos nacionales, su capacidad de infraestructura y sus compromisos de descarbonización.

En última instancia, este movimiento no debilita la seguridad jurídica del sector, sino que redefine el entorno operativo. Para los actores internacionales, el fin de las restricciones externas de producción abre una etapa donde el valor comercial dependerá menos de las cuotas globales y más de la eficiencia técnica y la competitividad fiscal dentro del sólido marco constitucional de cada Emirato. La salida de la OPEP debe verse, por tanto, como la consolidación de los EAU como un actor energético que prioriza la flexibilidad y la maximización de sus activos nacionales en un mercado global en transformación.

-----  
*Para más información pueden ponerse en contacto con:*

[andres.ring@schlueter-graf.com](mailto:andres.ring@schlueter-graf.com)

[jove@schlueter-graf.com](mailto:jove@schlueter-graf.com)

### **SCHLÜTER GRAF Legal Consultants LLC**

A7 Building, Offices 304-306, Dubai Digital Park

P.O. Box 29337, Dubai, United Arab Emirates

Tel: +971 / 4 / 431 3060

Fax: +971 / 4 / 431 3050

Andres Ring, Partner ([andres.ring@schlueter-graf.com](mailto:andres.ring@schlueter-graf.com))

Albert Jové Head of Spanish Desk, Abogado (España), Legal Consultant (Dubai/VAE) ([jove@schlueter-graf.com](mailto:jove@schlueter-graf.com))